

RESOLUCIÓN No.

0189

22 MAYO 2024

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA EN NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 17 AÑOS Y 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO, EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

EL DIRECTOR (E) REGIONAL LA GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en la ley 1098 de 2006, en decreto 0987 de 2012, y en las resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la ley 489 de 1998 y la Resolución 1023 del 7 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene entre otras la función de otorgar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor, a la familia y a Instituciones que desarrollen programas de adopción.

RESOLUCIÓN No.

0189

22 MAYO 2024

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA EN NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 17 AÑOS Y 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO, EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

Que la Resolución N° 3899 de fecha 8 de septiembre del 2010, reglamentó las condiciones para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección Integral. Igualmente se estableció que toda persona jurídica requiere de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la Resolución 3899 de 2010, en el artículo 13 señala las clases de licencia de funcionamiento y su procedimiento las cuales son: 13.1 Licencia de Funcionamiento Inicial (modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019), 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, 13.3 Licencia de Funcionamiento Provisional (modificado por artículo 3 de la resolución 8282 de 2017 y el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019) y 13.4 (modificado el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019) Licencia de Funcionamiento inicial documental.

Que a través de la resolución 7526 del 27 de noviembre de 2023 se otorgó licencia de funcionamiento inicial por el termino de seis (6) meses a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Riohacha, departamento de La Guajira.

Que la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, presentó a través de su representante legal solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento mediante memorando con radicado N° 202448400000003502 de fecha veintidós (22) de marzo de 2024, aportando la documentación correspondiente.

Que la modalidad, para la cual la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, solicita la renovación de la licencia, es para la modalidad EXTERNADOS MEDIA JORNADA, con una capacidad

RESOLUCIÓN No. 0189 22 MAYO 2024

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA EN NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 17 AÑOS Y 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO, EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

instalada de cincuenta (50) cupos por jornada, para la atención de niñas, niños, adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Que a través de memorando con radicado: 202448300000004883 de fecha 21 de marzo de 2024, se designó al equipo para verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros, en el marco del procedimiento del nivel regional para la "renovación de licencias de funcionamiento".

Que mediante conceptos los cuales hacen parte integral de la presente resolución, el equipo interdisciplinario de Licencia de Funcionamiento conformado para tal fin, previa visita de verificación de requisitos, de los componentes legales, Financieros, técnicos y administrativos, presentaron conceptos de aprobación favorable, para renovar la Licencia de funcionamiento a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, con domicilio en el municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira, carrera 15 # 14C – 45 Barrio Libertador, de la siguiente manera:

Concepto Técnico: "una vez verificadas las condiciones relacionadas con el componente técnico, el cual incluye: Propuesta de implementación y cualificación PIYC, niveles de atención enfoques del modelo de atención, hitos de proceso de atención, componente estratégico del modelo de atención, herramientas de monitoreo del proceso de atención, evaluación integradora, diseño del plan del caso, implementación del plan de caso, reunificación, reintegración y cierre del caso

Durante la visita de verificación se pudo establecer que cumplen con cada uno de los ítems relacionados, En virtud se emite concepto FAVORABLE del componente técnico para la

RESOLUCIÓN No. 0189 22 MAYO 2024

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA EN NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 17 AÑOS Y 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO, EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

renovación de la licencia de funcionamiento para la modalidad externado-media jornada de la Fundación Significarte".

Concepto financiero: "Una vez verificada la documentación e información relacionada al componente financiero, se emite concepto favorable para la renovación de licencia de funcionamiento bienal a la modalidad externado media jornada Maicao".

Concepto legal: "Una vez verificados los documentos aportados para la revisión del componente legal para la expedición de la renovación de licencia de funcionamiento modalidad externado media jornada, se concluye concepto FAVORABLE, por lo que se recomienda la expedición de una licencia en aras de garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes que actualmente se encuentran ubicados en el servicio en esta modalidad de atención".

Concepto administrativo: "(...) De acuerdo con lo anterior se emite concepto favorable, el operador Fundación Significarte cumple con lo establecido para una licencia de funcionamiento bienal".

Que esta Dirección Regional encuentra que la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, cumple con la totalidad de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Bienal, por lo anterior y en conformidad con lo señalado en la Resolución N°. 3899 de fecha 8 de septiembre de 2010 Artículo 13.2, el Director (E) del ICBF Regional Guajira, procederá a OTORGAR la Licencia de Funcionamiento bienal a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de niñas, niños adolescentes de 6 a 17 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, Ubicada en la sede administrativa y operativa, en el municipio de , con domicilio en el municipio de Riohacha, carrera 15 # 14C – 45 Barrio Libertador.

RESOLUCIÓN No.

0189

22 MAYO 2024

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA EN NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 17 AÑOS Y 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO, EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

Por lo que, en mérito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Guajira,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia de Funcionamiento bienal, por el término de dos (2) años a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, identificada con Nit: 901.034.401-5, cuya sede se encuentra ubicada en el municipio de Riohacha, carrera 15 # 14C – 45 Barrio Libertador.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de atención en la modalidad es EXTERNADO MEDIA JORNADA conforme al Manual Operativo Modalidades y Servicio Para La Atención De Niñas, Niños y Adolescentes, Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos v2, corresponde a:

Niñas, niños, adolescentes de 6 a 17 años, y 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos con capacidad instalada de cincuenta (50) cupos por jornada.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en un lugar visible de la sede administrativa y operativa de la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir a la persona Jurídica FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, que queda sometida a lo establecido en las normas legales que regulan la modalidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a la representante legal de la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 0189 22 MAYO 2024

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA EN NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 17 AÑOS Y 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO, EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante esta dirección regional el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

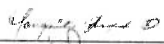
ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se publicará en la página WEB del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución N° 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Dada en Riohacha, a los

NITIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

22 MAYO 2024


RODRIGO ELIAS DAZA VEGA
Director (E) Regional La Guajira

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Liliana de Jesús Magdaniel Camargo/Abogada Grupo Jurídico		21/05/2024
Revisó y aprobó	Margarita Dykhoff Orozco/ Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica		21/05/2024
Control de legalidad	Fabián Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico ICBF, Regional Guajira.		21/05/2024

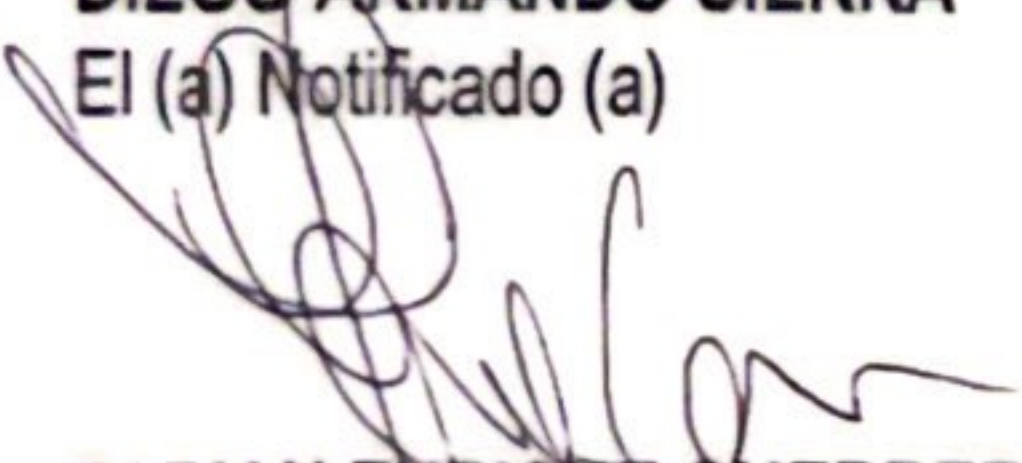
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0189 DEL 22 DE MAYO DEL 2024

En Riohacha D. T. E. y C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del 2024, se notificó personalmente al señor (a) **DIEGO ARMANDO SIERRA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.024.469.043, quien cuenta con autorización por parte de la representante legal de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, identificada con NIT: **901034401-5** para notificarse del contenido de la Resolución No. **0189 DEL 22 DE MAYO DEL 2024**, por medio de la cual "Se otorga licencia de funcionamiento bienal", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


DIEGO ARMANDO SIERRA
El (a) Notificado (a)


FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
COORDINADOR (E) GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. **0189 DEL 22 DE MAYO DEL 2024**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA:

SI X NO _____

Se entrega copia íntegra de la Resolución No. **0189 DEL 22 DE MAYO DEL 2024**, que contiene seis (6) páginas.

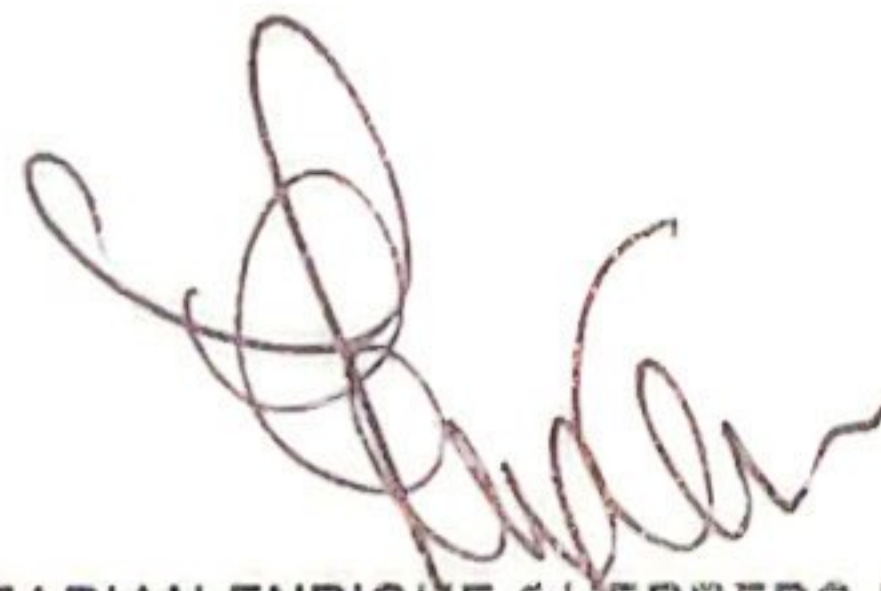
Proyectó: Liliana Magdaniel Camargo / Abogada Grupo Jurídico.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrito coordinador juridico (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0189 DEL 22 DE MAYO DEL 2024**, por medio de la cual "Se otorga licencia de funcionamiento bienal", de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, identificada con **NIT: 901034401-5**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 50.970.345, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del 2024.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de mayo del 2024.



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
COORDINADOR (E) GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Lilliana Magdaniel Camargo / Abogada Grupo Juridico.

Bogotá D.C 24 de mayo de 2024

Doctora
Liliana Magdaniel Camargo
Profesional Especializado
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional La Guajira
Carrera 15 N. 14E – 156

Referencia: Autorización Notificación Personal del Contenido de las Resoluciones No 0189 y 0190 de 22 de mayo del 2024.

Estimada Doctora Liliana, reciba usted un cordial saludo.

En mi calidad de Representante Legal de la Fundación Significarte, me permito autorizar al señor DIEGO SIERRA identificado con cedula de ciudadanía No 1.024.469.043 expedida en la ciudad de Bogotá, a fin de practicar notificación personal del contenido de la Resoluciones No 0189 y 0190 de 22 de mayo del 2024, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento.

Atentamente,



Isaira Patricia Espitia Petro
CC No 50.970.345 de San Bernardo del Viento (Córdoba).
Representante Legal – Fundación Significarte.



6945681 / 3125109520



Carrera 16 No. 39a – 16



info@significartefundacion.org